



## **BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA DEPORTISTAS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA**

### Base 1ª.-Definición del objeto de la subvención

Es objeto de estas bases reguladoras el establecimiento de subvenciones para apoyar la práctica deportiva y facilitar la mejora del rendimiento de los/las deportistas, para optimizar su participación en las competiciones deportivas, así como lograr la adecuada tecnificación en su especialidad deportiva.

Podrán ser objeto de subvención todos los deportes de competición oficial reconocidos por el Consejo Nacional de deportes.

Base 2ª.-Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención ,diario oficial en que se publicará la convocatoria , forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes

2.1.-Podrán solicitar la concesión de la subvención, todos aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Estar empadronados en Riba-roja de Túria en el momento de la solicitud de la subvención
- 2- Estar en posesión de la licencia federativa en vigor en la modalidad deportiva correspondiente.
- 3- Solicitar la concesión de esta subvención dentro del plazo que será establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno local.
- 4- Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social .
- 5-No incurrir en ninguna de las condiciones establecidas en los artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones :
  - a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
  - b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
  - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
  - d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
  - e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
  - f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.



- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

2.2.-El extracto de la Convocatoria de estas bases se publicará en el BOE a través de la BDNS

2.3-Las solicitudes deberá presentarse en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria ya sea en el registro de entrada o en la Sede electrónica.

Se formalizarán en una Instancia e irán dirigidas a la Concejalía de Deportes.

2.4.-La documentación a presentar en la solicitud será la siguiente:

-Fotocopia del documento nacional de identidad.

-Fotocopia compulsada de la licencia federativa para los años objeto de subvención o certificado de la federación

-Certificados federativos que acrediten los resultados obtenidos en competiciones oficiales realizadas desde el 01/01/2014 hasta el 31/12/2016.

-Relación de los gastos (**Anexo 1**) y copia compulsada de las facturas correspondientes a los años 2014,2015,2016, así como justificante del pago de las mismas .

Las facturas deberán ir a nombre del solicitante , o en el caso de menores a nombre del padre o de la madre.

-Declaración de todas las subvenciones, ayudas o becas que haya recibido o reciba el solicitante de otras instituciones públicas o privadas para la misma finalidad.(**Anexo 2**)

-Declaración de que el importe de la ayuda concedida junto con el resto de subvenciones recibidas o solicitadas no supera el coste de la actividad subvencionada y se dedica íntegramente a la realización de ésta.

-Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones (**Anexo 3**)

-Declaración de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad Social (**Anexo 4**)

-Modelo oficial de ficha de mantenimiento de terceros del solicitante, con los datos bancarios

-Declaración jurada de que las facturas presentadas para la justificación de la subvención del Ayuntamiento no han sido utilizadas para justificar otra subvención (**Anexo 5**)

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta, o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia al archivo sin más trámite.



2.5.-El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el 27 de Febrero hasta el 15 de Marzo siempre previa la publicación de la convocatoria a través de la BDNS

La Convocatoria de esta subvención se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

Base 3ª.-Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley.

En esta subvención no se establecen entidades colaboradoras..

Base 4ª.-Procedimientos de la subvención.

4.1.-La concesión de esta subvención se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva

Mediante criterios de concesión de ayudas referidas a los ejercicios de 2014 a 2016.

La justificación de la subvención se realizará en el momento de la solicitud mediante la presentación de facturas de gasto correspondientes a los ejercicios 2014-2015 y 2016, así como la acreditación del pago de las mismas.

4.2.-Constituida válidamente la citada comisión y una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará una propuesta de adjudicación de las becas. A partir de la publicación de dicha propuesta provisional habrá 10 días hábiles para presentar las alegaciones pertinentes.

Revisadas cada una de ellas y tras agotar el mencionado plazo, la comisión evaluadora trasladará a la Junta de Gobierno Local la propuesta definitiva de adjudicación de las becas, que en su caso se aprueben.

La resolución por la que se apruebe la beca se publicará en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento

Base 5ª.-Criterios objetivos para el otorgamiento de una subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

La baremación de las solicitudes presentadas se realizará siguiendo los siguientes criterios:.

1. Únicamente son objeto de esta subvención aquellos deportistas que practiquen alguna de las modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

Se considera deporte o modalidad de carácter colectivo cuando en la competición oficial participa más de un deportista.

- Para las modalidades y deportes de carácter colectivo la puntuación valorada se reducirá en un 50%.

2. Se computarán únicamente los resultados correspondientes a uno de los tres niveles establecidos (autonómico, nacional e internacional), seleccionando aquél en el que el deportista solicitante obtenga un mayor número de puntos.

- En el caso de computarse los puntos de los siguientes niveles, se añadirán los puntos adicionales indicados:



Nivel internacional: 20 ptos adicionales.

Nivel nacional: 10 ptos adicionales.

- Los Campeonatos del mundo, de Europa, de España, de la Comunidad Valenciana y de la provincia de Valencia solo serán considerados y valorados como tales cuando se trate del campeonato oficial federativo y se trate de un campeonato único y de la máxima categoría (dentro de la categoría de edad, si se diera el caso).
- En el caso de aportar documentación que suponga valoración en el Campeonato autonómico oficial y en el Campeonato Provincial oficial solo se tendrá en cuenta el Campeonato de los 2 en el que el deportista obtenga una mejor puntuación.
- Las competiciones oficiales solo se valorarán si se trata de competiciones oficiales de la federación correspondiente, y por tanto, incluidas en los distintos calendarios oficiales federativos, autonómicos, nacionales o internacionales.
- Los puntos obtenidos por participación en los diferentes campeonatos y competiciones solo se adjudicarán si el acceso a la competición está restringido a algún tipo de condición clasificatoria para participar en los mismos.
- Las posiciones en los rankings o en los listados de mejores marcas deberán corresponder a un año natural completo.

**3. Es responsabilidad de los solicitantes acreditar con documentación oficial de carácter federativo las características de las competiciones que incluyan para la valoración de sus resultados.**



## BAREMO DE PUNTUACIONES

| NIVEL INTERNACIONAL                                 | 20 | NIVEL NACIONAL                                      | 10 | NIVEL AUTONÓMICO                            |    |
|-----------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------|----|---------------------------------------------|----|
| Cpto. del Mundo                                     |    | Cpto. de España                                     |    | Cpto. autonómico                            |    |
| 1º Clasificado                                      | 60 | 1º Clasificado                                      | 16 | 1º Clasificado                              | 12 |
| 2º Clasificado                                      | 54 | 2º Clasificado                                      | 14 | 2º Clasificado                              | 10 |
| 3º Clasificado                                      | 48 | 3º Clasificado                                      | 12 | 3º Clasificado                              | 8  |
| 4º-8º                                               | 24 | 4º-8º                                               | 6  | 4º-8º                                       | 4  |
| Participación                                       | 12 | Participación                                       | 2  | Participación                               | 1  |
| Cpto. de Europa                                     |    |                                                     |    |                                             |    |
| 1º Clasificado                                      | 50 |                                                     |    |                                             |    |
| 2º Clasificado                                      | 45 |                                                     |    |                                             |    |
| 3º Clasificado                                      | 40 |                                                     |    |                                             |    |
| 4º-8º                                               | 20 |                                                     |    |                                             |    |
| Participación                                       | 10 |                                                     |    |                                             |    |
| Cptos. interna oficiales                            |    | Cptos. nacio oficiales                              |    | Cptos. Auton oficiales                      |    |
| 1º Clasificado                                      | 20 | 1º Clasificado                                      | 10 | 1º Clasificado                              | 5  |
| 2º Clasificado                                      | 18 | 2º Clasificado                                      | 8  | 2º Clasificado                              | 4  |
| 3º Clasificado                                      | 16 | 3º Clasificado                                      | 6  | 3º Clasificado                              | 3  |
| 4º-8º                                               | 8  | 4º-8º                                               | 4  | 4º-8º                                       | 2  |
| Participación                                       | 4  | Participación                                       | 2  |                                             |    |
| Ranking mundial                                     |    | Ranking nacional                                    |    |                                             |    |
| 1º Clasificado                                      | 40 | 1º Clasificado                                      | 12 |                                             |    |
| 2º Clasificado                                      | 35 | 2º Clasificado                                      | 10 |                                             |    |
| 3º Clasificado                                      | 30 | 3º Clasificado                                      | 8  |                                             |    |
| 4º-10º                                              | 20 | 4º-10º                                              | 6  |                                             |    |
| 11º-50º                                             | 15 | 11º-50º                                             | 2  |                                             |    |
| 51º-100º                                            | 10 |                                                     |    |                                             |    |
| Mejores marcas anuales (solo deportes individuales) |    | Mejores marcas anuales (solo deportes individuales) |    |                                             |    |
| 1º Clasificado                                      | 40 | 1º Clasificado                                      | 12 |                                             |    |
| 2º Clasificado                                      | 35 | 2º Clasificado                                      | 10 |                                             |    |
| 3º Clasificado                                      | 30 | 3º Clasificado                                      | 8  |                                             |    |
| 4º-10º                                              | 20 | 4º-10º                                              | 6  |                                             |    |
| 11º-50º                                             | 15 | 11º-50º                                             | 2  |                                             |    |
|                                                     |    | Selección nacional (solo deportes equipo)           |    | Selección autonómica (solo deportes equipo) |    |
|                                                     |    | Seleccionado                                        | 15 | Seleccionado                                | 11 |
|                                                     |    |                                                     |    | Cpto. provincial                            |    |
|                                                     |    |                                                     |    | 1º Clasificado                              | 5  |
|                                                     |    |                                                     |    | 2º Clasificado                              | 4  |



|  |                |   |
|--|----------------|---|
|  | 3º Clasificado | 3 |
|  | 4º-8º          | 2 |

Base 6ª.-Cuantía individualizada de la subvención y criterios para su determinación..

La cuantía total de la subvención será destinada por la Junta de Gobierno Local, con cargo de la aplicación presupuestaria *341-489.54 subvenciones destinadas a deportistas individuales*, siempre dentro de los límites de la consignación presupuestaria.

La cuantía individual El importe total de la subvención se repartirá en las siguientes becas:

5 becas de 1000€

4 becas de 500€

10 becas de 300€

La asignación de las becas se hará de mayor puntuación a menor , otorgándose beca a los 19 beneficiarios que obtengan mayor número de puntos.

Base 7ª.- El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión y plazo de notificación.

7.1.-El órgano competente para la ordenación , instrucción y resolución de la subvención será la Junta de Gobierno Local.

7.2.-A efectos de proceder a la baremación se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente titular: Lola Verdeguer Royo

Presidente suplente: Jose Ángel Hernández Carrizosa

Secretario titular: Jose María Ibarra Damiá

Secretario suplente: Oscar Millán Navarro

Vocales titulares: Mario Pregonas Alcolea y Juan José Coll Martí

Vocales suplentes: Marian Silvestre y Francisca Bustos

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros , cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, pudiendo convocar si lo considera necesario en algún caso concreto, a alguno de los aspirantes a una entrevista personal.



7.3.-El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses. El plazo se computará a partir de la terminación del plazo de presentación de instancias.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

A los efectos de NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS , el acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas y denegadas se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Base 8ª.-Determinación en su caso de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

No se establecen.

Base 9ª.-Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos concedidos.

9.1.-La Documentación justificativa deberá presentarse en el registro de entrada o en la sede electrónica junto a la solicitud de la subvención y supondrá la aceptación incondicionada de estas bases.

9.2.-Dado el objeto de la subvención se aceptarán como gastos en la justificación siempre que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de facturación ( aprobado mediante el Real Decreto 1619/20129 los siguientes:

- Los gastos derivados de la adquisición y compra de material y equipamiento técnico deportivo para el entrenamiento y la competición.

- Los gastos de obtención de licencias deportivas, cuotas de gimnasios o clubes o entidades deportivas y los ocasionados por desplazamiento a las competiciones

- Revisiones médicas (pruebas de esfuerzo) y otros que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos.

- Otros gastos relacionados con la preparación psico-física y técnica del deportista.

Los justificantes de los gastos presentados, deberán corresponder al menos a uno de los conceptos especificados, y corresponder a los años 2014-2015-2016 debiendo acreditarse la condición de pagados de dichos gastos.

El importe justificado junto con la solicitud deberá ser superior o igual a la cantidad a conceder como subvención resultante de la baremación .En el caso de ser inferior se reducirá la subvención resultante de la baremación y se concederá el importe justificado.

La no justificación de la subvención en el momento de la solicitud supondrá la pérdida de la misma.



Base 10ª.-Medidas de garantía que en su caso se considere necesario constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

No se establecen

Base 11ª.-Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que en su caso deberán aportar los beneficiarios.

El pago de el importe concedido como subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario.

No se establece la posibilidad de pagos anticipados , ni es necesario requerir la presentación de garantías .

Base 12ª.-Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de los importes percibidos no supere el coste de la actividad objeto de esta subvención y que las facturas utilizadas para la justificación de una subvención no se utilicen en la justificación de otra.

Base 13ª.- Obligaciones de los beneficiarios:

Los beneficiarios de esta subvención tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las demás que resulten de la aplicación de estas bases.

Base 14ª.-Incumplimiento:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas, en los casos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la pérdida total o parcial de la misma y al consiguiente reintegro en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 15ª.-Recursos.

La concesión de estas subvenciones pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que las dictó, todo ello sin perjuicio de que de que la persona interesada pueda interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente.



(Modelo Anexo I)

**RELACION DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS**

D./Da \_\_\_\_\_ Presidente/a  
de la Asociación: \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_,  
Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_,  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono/s: \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDA:**

Que los gastos efectuados por esta asociación, y que sirven de justificación para la subvención concedida por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, son los siguientes:

| FECHA      | Nº<br>FACTURA | PROVEEDOR | C.I.F. | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|---------------|-----------|--------|----------|---------|
|            |               |           |        |          |         |
|            |               |           |        |          |         |
|            |               |           |        |          |         |
| TOTAL..... |               |           |        |          |         |

En Riba-roja de Túria, a                      de                      de 2016

Firmado El/La Presidente/a: \_\_\_\_\_



**(Modelo Anexo II)**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES**

D./Da \_\_\_\_\_ Presidente/a  
de la Asociación: \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_,  
Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_,  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono/s: \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

- ☐ Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras Entidades públicas o privadas
- ☐ Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para el proyecto:

| Entidad | Subvención solicitada | Subvención concedida |
|---------|-----------------------|----------------------|
|         |                       |                      |
|         |                       |                      |
|         |                       |                      |

En Riba-roja de Túria, a \_\_\_\_\_ de, \_\_\_\_\_ de 2016

Firmado El/La Presidente/a: \_\_\_\_\_



(Modelo Anexo III)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

D./Da \_\_\_\_\_ Presidente/a  
de la Asociación: \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_,  
Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_,  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono/s: \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que:

- La entidad que represento no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En Riba-roja de Túria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Firmado El/La Presidente/a: \_\_\_\_\_



**(Modelo Anexo IV)**

**DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Presidente/a  
de la Asociación: \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_,  
Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_,  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono/s: \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que en el día de la fecha, la Asociación que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, frente a la Seguridad Social, así como de las Fiscales con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

En Riba-roja de Túria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Firmado El/La Presidente/a: \_\_\_\_\_



**(Modelo Anexo V)**

**Declaración jurada de que las facturas presentadas para la  
justificación de la subvención del Ayuntamiento no han sido  
utilizadas para justificar otra subvención**

D./Da \_\_\_\_\_ Presidente/a  
de la Asociación: \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_,  
Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_,  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono/s: \_\_\_\_\_

**DECLARO**

Que las facturas presentadas como justificación a efectos de esta subvención no han  
sido utilizadas para justificar otra subvención.

En Riba-roja de Túria, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Vº Bº  
El/La Presidente/a

El/La Secretario/a